



# Ética de la enseñanza/ética y ejercicio profesional

Taller organizado por el Centro de Excelencia Académica (CEA)

Preparado por Snejanka Penkova, Ph.D.

# Objetivos

---

- ▶ Establecer el enfoque de la presentación
- ▶ Definir los conceptos clave:  
ética, honestidad académica, conducta fraudulenta, plagio
- ▶ Presentar los documentos institucionales relacionados al tema
- ▶ Mostrar el alcance de las disposiciones institucionales
- ▶ Exponer los principios éticos para la enseñanza
- ▶ Describir los elementos de la deontología profesional docente
- ▶ Ofrecer ejemplos de manifestaciones de conducta deshonestas en la enseñanza-aprendizaje

# Ética de la enseñanza o Deontología profesional docente?

---

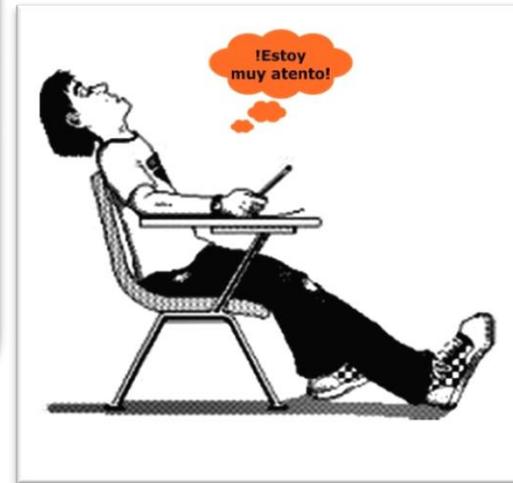
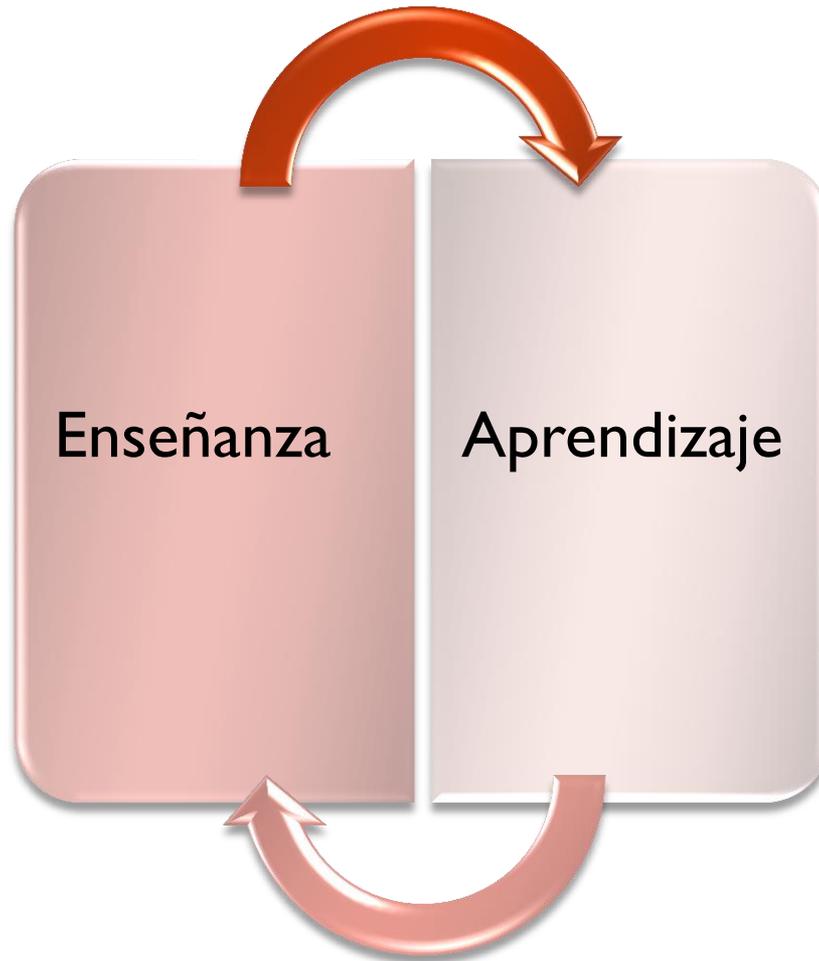


<http://www.presentable.es/wp-content/uploads/2013/06/preguntas-trampa.jpg>



# Ética en la enseñanza

---



# Definición de ética

---

- ▶ La ética es un conjunto de valores que se adhieran con respecto a determinar (diferenciar) el bien del mal. La ética indica la práctica de la acción correcta y el bien común. En esencia, la ética es un conjunto de principios para la forma como vivir tu vida. La ética incluye la buena conducta o comportamiento humano.

(C. J. Smith, 2012, p. 8)

<https://www.youtube.com/watch?v=iBs4H6buONk>

# ¿Qué es el plagio?

---



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Vigésima segunda edición

**Conjugar** plagiar.

(Del lat. *plagiāre*).

1. tr. Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias.
2. tr. Entre los antiguos romanos, comprar a un hombre libre sabiendo que lo era y retenerlo en servidumbre.
3. tr. Entre los antiguos romanos, utilizar un siervo ajeno como si fuera propio.
4. tr. *Am.* Secuestrar a alguien para obtener rescate por su libertad.

¶

MORF. *conjug. c. anunciar.*

# ¿Qué es la honestidad e integridad académica?

---

- ▶ No existe una definición de la honestidad académica
- ▶ El término se define a través de la ética de investigación y la deshonestidad académica
- ▶ La definición de la integridad académica, en algunas instituciones, se basa en el compromiso de cinco valores fundamentales y en los principios que emanan de estos valores:
  - honestidad
  - confianza
  - justicia
  - respeto
  - responsabilidad
- ▶ La integridad académica es el compromiso de defender estos cinco valores, incluso ante la adversidad.

Principios fundamentales de la Integridad Académica



# RESOURCES

Assessment Guide

Fundamental Values Project

Multimedia Resources

Educational Resources

20th Anniversary Publications

## FUNDAMENTAL VALUES PROJECT

Overview | Honesty | Responsibility | Trustworthiness | Respect | Fairness | Integrity

### Project Overview

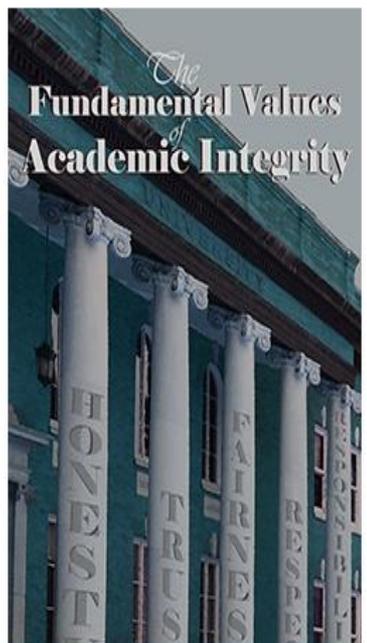
The International Center for Academic Integrity defines academic integrity as a commitment, even in the face of adversity, to six fundamental values: **honesty, trust, fairness, respect, responsibility, and courage**. From these values flow principles of behavior that enable academic communities to translate ideals to action. The Fundamental Values of Academic Integrity describes these core values in detail.

The original Fundamental Values of Academic Integrity booklet was published in 1999. In 2013, a task force revised the original version to include an updated sixth value: **courage**. You can now download The Updated and Revised Fundamental Values of Academic Integrity booklet [here](#) or by clicking the image to the right.

You can also view some key quotes that contribute to the foundation of the International Center for Academic Integrity's core beliefs in the sections below. They are sorted by category and based on each fundamental value as laid out in the publication. Also included, at the bottom, are quotes on integrity.

#### April 30, 2014 Update

Students from the American University in Dubai have put together a series of original quotes and



# Disposiciones y documentos institucionales

---

- ▶ Opúsculo del Comité de Propiedad Intelectual del Recinto
- ▶ Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico
- ▶ Manual del Profesor del Decanato de Asuntos Académicos
- ▶ Circular Núm. 17 de la Oficina del Rector, Año 1989-1990
- ▶ Certificación Núm. 14 (Enmendada) año 1984-1985 del Senado Académico

# ¿Qué es la deshonestidad académica?

---

- ▶ Toda forma de deshonestidad o falta de integridad académica, incluyendo, pero sin limitarse a, acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta.

[Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Certificación 13, 2009-2010, p.31](#)

- 
- ▶ La deshonestidad académica según Kibler, Pavela, Paterson y Nuss (1988) se refiere a las diversas formas de hacer trampa (“*cheating*”) y cometer plagio que utilizan los estudiantes para dar o recibir ayuda que no ha sido autorizada en sus tareas académicas con la intención de recibir crédito o una calificación por un trabajo que no es suyo.

Ortiz Rivera, Laurie A., 2010

# Conducta fraudulenta

---

- ▶ La conducta con intención de defraudar, incluyendo, pero sin limitarse a, la alteración maliciosa o falsificación de calificaciones, expedientes, tarjetas de identificación u otros documentos oficiales de la Universidad o de cualquier institución.

[Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Certificación 13, 2009-2010, p. 31](#)

# Honestidad académica: Recinto de Río Piedras

---

La honestidad académica debe permear todos los ámbitos de la vida universitaria. En toda institución es imperativo elaborar y divulgar las normas y los procedimientos que articulan los principios esenciales sobre la integridad académica y científica. En el Recinto de Río Piedras es preciso asegurar el cumplimiento de esta responsabilidad reconociendo expresamente la honestidad académica y científica como aspecto inherente a la condición de miembro de la comunidad universitaria.

[Circular Núm. 17 de la Oficina del Rector, Año 1989-1990](#)



# Responsabilidades del profesor para con los estudiantes

---

## Certificación Núm. 14 (Enmendada) Año 1984-1985 del Senado Académico

- ▶ Anunciar a principios del curso las horas de oficina y el lugar donde va a cumplir con su horario de oficina
- ▶ Cumplir con el calendario de exámenes finales y entrega de calificaciones fijadas por la Oficina del Registrador
- ▶ Preparar, distribuir y discutir con sus estudiantes durante la primera semana de clases un bosquejo del curso, el cual podría variar como resultado del diálogo.

# Responsabilidades del profesor...

---

- ▶ Comunicar oportunamente a los estudiantes los contenidos a desarrollar, las actividades educativas a realizar, el formato de los trabajos y los requerimientos a cumplir, los criterios de evaluación y el valor otorgado de cada trabajo asignado
- ▶ En caso que se asignan trabajos grupales desarrollar técnicas de evaluación individual y comunicarlas a sus estudiantes
- ▶ Enseñar y practicar conducta ética y honesta
- ▶ Evaluar los trabajos de los estudiantes basándose a las normas de integridad académica
- ▶ Al detectar plagio – tomar las acciones educativas correspondientes a la conducta deshonesta manifestada
- ▶ Respetar las diferencias

# Elementos del sílabo

---

- ▶ Información sobre el curso
- ▶ Información sobre el profesor
- ▶ Descripción del curso
- ▶ Objetivos del aprendizaje
- ▶ Actividades educativas
- ▶ Instrucciones sobre las actividades
- ▶ Calendario del curso
- ▶ Política del curso
- ▶ Evaluación del curso
- ▶ Bibliografía y otros recursos de aprendizaje
- ▶ Materiales adicionales necesarios
- ▶ Servicios de apoyo adicionales

Certificación Núm. 14 (Enmendada) 1984-1985 del Senado Académico

## **F. Evaluación de los Estudiantes**

El profesor proveerá a los estudiantes varias evaluaciones por semestre e informará a los estudiantes su aprovechamiento académico. En términos generales, los exámenes regulares se ofrecerán dentro del horario del curso y el final en las fechas establecidas en el calendario académico. Toda evidencia de evaluación conservará durante un semestre. Se deberá respetar el derecho a la confidencialidad de los estudiantes.

## **G. Disciplina en el Salón de Clases**

“La jurisdicción primaria sobre la disciplina en el salón de clases y sobre la conducta estudiantil relacionada con labores académicas, tales como la participación en las tareas diarias, la preparación de trabajos, laboratorios, exámenes, entrevistas, calificaciones y otras actividades similares recae en el profesor”, establece el Artículo 2.9 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico.

## **H. Entrega al Estudiante del Prontuario o Bosquejo del Curso**

El profesor deberá proveer al estudiante, no más tarde de la primera semana del curso, un documento en formato impreso o electrónico, en el cual se describa cómo se cumplirá con el plan de trabajo del curso. Este documento deberá ser discutido en clase y representará el acuerdo y compromiso que establece el profesor con sus estudiantes. El profesor brindará a los estudiantes la oportunidad que estime razonable de expresar su opinión y sugerir cambios acerca de los temas, metodología y criterios de evaluación (Artículo 2.10 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico). De ser necesario, se realizará evaluación diferenciada a los estudiantes con necesidades especiales.

## **I. Revisión Periódica de los Prontuarios de Cursos**

El profesor es responsable de revisar periódicamente los prontuarios de los cursos que ofrece y de actualizar las bibliografías, incluyendo fichas de fuentes impresas y electrónicas. Deberá cumplir con la Ley de Derechos de Autor al colocar diferentes bibliografías en el material de lectura para sus estudiantes.



## V. DERECHOS FUNDAMENTALES DEL PERSONAL DOCENTE

### A. Libertad de Cátedra

La Universidad de Puerto Rico, como primer centro docente de una comunidad democrática, garantiza y protege la libertad de cátedra y de investigación de todos los miembros de su personal docente.

El Reglamento General define estos derechos fundamentales en su Artículo 11. La libertad de cátedra del profesor consistirá en “enseñar con objetividad y honradez la materia que profesa, sin otras restricciones que las que imponen la responsabilidad intelectual y moral de cubrir todos los elementos esenciales del curso según aprobados por la autoridad correspondiente, el respeto al criterio discrepante y el deber de impartir sus conocimientos mediante procedimientos pedagógicos identificados con la ética de la enseñanza y la búsqueda de la verdad” (Sección 11.1). Asimismo, el profesor podrá llevar a cabo sus labores de investigación “libre de restricciones que limiten la objetividad, la honradez intelectual o la dedicación a la búsqueda de la verdad en su trabajo” (Sección 11.2). La Sección VIII, Parte C.4. de este *Manual* contiene información relacionada a la política sobre derechos de autor, patentes e invenciones.

[Manual del Profesor DAA, 2014](#)



# Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras (CPI)

---

- ▶ Creado a través de la Circular Número 08, Año 1993-1994
- ▶ El Comité se rige por el cuerpo de normas conocido como “Reglamento del Comité de Propiedad Intelectual” que describe detalladamente su composición, procedimientos y propósitos
- ▶ Opúsculo informativo

## Formas y procedimientos

El Reglamento General de Estudiantes de 2009 establece el procedimiento disciplinario, el cual se resume a continuación e incluye, entre otras disposiciones, lo siguiente:

Los casos de falta de integridad académica que se libren a un curso, podrán ser atendidos íntegramente por el profesor a cargo del mismo. El profesor, en todo caso, deberá informar el asunto al Director del Departamento o al Decano de la Facultad o al Decano Académico, según sea el caso, quien determinará si procede iniciar un procedimiento disciplinario bajo las disposiciones del Reglamento.

Notificación escrita del Rector al estudiante sobre la queja y sanción, y su presentación ante la Junta de Disciplina. Los procesos disciplinarios formales que puedan resultar en la suspensión o expulsión del estudiante se conducirán ante un Oficial Tramitador. El estudiante tendrá 30 días para responder a la queja y la Junta de Disciplina emitirá sus recomendaciones al Rector en un término de 30 días.

El proceso disciplinario deberá involucrar en un término no mayor de tres meses.

## Definiciones

**Plagio académico** - Es la reproducción no autorizada de una obra de un(a) autor(a), independientemente de la vigencia de los derechos que ella contenga y de su naturaleza oral o material, y cuya autoría es, explícita o implícitamente, apropiada falsamente por quien copia.

**Plagio legal** - Es la reproducción no autorizada de una obra de un(a) autor(a) con derechos íntegros, la cual ha sido incorporada en un material de apoyo (libro, audio o videocinta, etc., etc.) y cuya autoría, a manera de gravante, a veces puede ser apropiada falsamente por quien copia.

Título del libro: La protección legal del autor universitario, de Pedro G. Salazar, 2000.

## Honestidad académica

La honestidad académica y científica debe permeiar todos los ámbitos de la vida universitaria. En toda institución de educación superior es imperativo elaborar y divulgar las normas y procedimientos que articulan los principios esenciales sobre la integridad académica y científica. En el Recinto de Río Piedras es preciso asegurar el cumplimiento de esta responsabilidad, reconociendo expresamente la honestidad académica y científica como un aspecto inherente e intrínseco a la condición de ser parte de la comunidad universitaria.

Es la política institucional del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico promover los más altos estándares de integridad académica y científica y sancionar la violación de ellos.

[Circular Núm. 17 de la Oficina del Rector, Año 1989-90]

## Desonestidad académica

Toda forma de desonestidad o falta de integridad académica, incluyendo, pero sin limitarse a:

- acciones fraudulentas,
- la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas imitaciones,
- copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona,
- plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona,
- copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otra tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como
- la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la misma conducta.

[Reglamento General de Estudiantes, del 9 de septiembre de 2009, Parte B, Artículo 6.2]

## La Propiedad Intelectual y el Plagio

La propiedad intelectual y la desonestidad académica pueden constituir violaciones a leyes federales y estados de protección de derechos de autor. La violación a estas leyes puede acarrear sanciones administrativas hasta demandas por daños y perjuicios y acusaciones criminales.

Para información sobre estas leyes y cómo evitar llevar a cabo actos prohibidos por las mismas, recomendamos a la comunidad universitaria acceder a las siguientes páginas de Internet y asistir a los talleres y seminarios que ofrece el Comité de Propiedad Intelectual del Recinto:

• **Ley de Derechos de autor federal (Copyright Act of 1976, 17 U.S.C. §101 et seq.)**, según enmendada, la cual protege los derechos económicos o patrimoniales (y en algunos casos específicos, los derechos morales) del dueño de los derechos de autor sobre una obra protegida.

Para más información sobre la Ley Federal de Derechos de Autor: <http://www.copyright.gov/>

• **"Digital Millennium Copyright Act (DMCA)" 17 U.S.C. § 1201, et seq.**, la cual prohíbe la circumnavegación o incapacitación de medidas tecnológicas que restringen el acceso a obras protegidas y la falsificación, alteración o remoción de información para el manejo de derechos de autor ("copyright management information").

Para más información sobre el DMCA: <http://www.copyright.gov/dmca/infocentrica.pdf>

• **"Technology, Education, and Copyright Harmonization Act of 2002" (TEACH Act)**, la cual amplía el uso permitido de materiales protegidos en el salón de clases y mediante la transmisión digital para propósitos de la educación a distancia.

Para más información sobre el TEACH Act: <http://www.copyright.com/media/teachact/teachact.pdf>

El día pasado en pocos minutos.

## ¿Qué constituye la desonestidad académica?

La desonestidad académica es una ofensa seria a la Universidad debido a que socava los lazos de la verdad y la honestidad entre los miembros de la comunidad universitaria y defrauda los espaldos que eventualmente dependen de nuestro conocimiento e integridad. (Center for Academic Integrity, [www.academicintegrity.org/](http://www.academicintegrity.org/))

La Circular Núm. 17 de la Oficina del Rector, Año 1989-90, establece que la **falta de integridad y el fraude académico y científico** incluyen:

- Plagio
- Falsificación
- Invención o atribución falsa
- Engaño o desviación de conductas o prácticas de honestidad, generalmente aceptadas, en la comunidad académica, cuando ocurre como resultado de errores o diferencias honestas e involuntarias en la interpretación o manejo de datos o información.

## Desonestidad académica en el estudiantado

Las profesoras María del R. Medina Díaz, Ph.D. y Ada L. Vieraño Carrón, Ed.D., de la Facultad de Educación, realizaron una encuesta en el año 2002 acerca de la desonestidad académica con una muestra de 761 estudiantes de bachillerato.

Los resultados muestran que entre el 60% y el 70% de los estudiantes admiten que habrán incurrido, al menos una vez, en los siguientes comportamientos asociados con la desonestidad académica:

- Permitir que otro(a) estudiante te copie las respuestas en un examen
- Decir o decir las preguntas o las respuestas de un examen a estudiantes de otra sección
- Escribir respuestas en los papeles
- Copiar las respuestas de asignaciones e informes de laboratorio
- Conseguir las preguntas o las contestaciones de otra persona que tomó el examen

• **Ley de Propiedad Intelectual de PR, 31 L.P.R.A. § 1401 et seq.**, según enmendada, la cual protege los derechos morales del autor de una obra protegida.

Más información sobre la Ley de Propiedad Intelectual de Puerto Rico y el Registro de Propiedad Intelectual se encuentra en:

[http://www.mjhibe.com/queintencio/Ext\\_dif/Intencio%20a%20Medi%20y%20magn.html?c=lor/a/23/05/23195/20918](http://www.mjhibe.com/queintencio/Ext_dif/Intencio%20a%20Medi%20y%20magn.html?c=lor/a/23/05/23195/20918)

**Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras**  
<http://rip.uprr.edu/infoqen.htm>

## Referencias

1. Center for Academic Integrity, [www.academicintegrity.org/](http://www.academicintegrity.org/)
2. Circular Núm. 17 de la Oficina del Rector, Año 1989-1990. Política institucional y procedimientos del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico ante alegaciones de falta de integridad intelectual en la enseñanza y la investigación.
3. Medina Díaz, M del R. y Vieraño Carrón, A. L. (2000). Encuesta de la desonestidad académica estudiantil en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. *Pedagogía*, 36, 179-204.
4. Medina Díaz, M del R. y Vieraño Carrón, A. L. (2000). Percepciones de la facultad acerca de la desonestidad académica estudiantil en la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras. *Pedagogía*, 47, 149-172.
5. Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, del 9 de septiembre de 2009.
6. Salazar, Pedro G. (2000). La protección legal del autor universitario. San Juan, PR: Editorial de la Universidad de Puerto Rico.

Para más información, comuníquese con:  
**Decano(a) de la Facultad  
Decano(a) de Estudiantes de la Facultad  
Decanato de Estudios Graduados e  
Investigación**

Edificio Janer, Piso 2, Oficina 200  
Tel. (787) 764-0000, Ext. 2515  
**Comité de Propiedad Intelectual**  
Edificio Janer, Piso 1, Oficina 103  
Tel. (787) 764-0000, Ext. 4606  
**Oficina del Procurador Estudiantil**  
Torne Liras, Piso 1, Of. 101  
Tel. (787) 764-0000, Ext. 4660



- Copiarse de otro(a) estudiante en un examen con su consentimiento
- Hacer un trabajo en grupo, cuando se ha dado instrucciones de hacerlo individualmente

Según 42 profesores y profesoras, que voluntariamente participaron en un estudio piloto, los comportamientos de desonestidad académica de más frecuentes en los estudiantes son:

- Copiar información literalmente de algún material, sin indicar la fuente
- No presentarse a un examen a la hora indicada, sin justificación
- Mentir sobre su estado de salud, cuando pasó la fecha del examen o de entregar un trabajo
- No participar equitativamente en un trabajo grupal

Además, estudiantes y profesores indicaron las razones más importantes para la desonestidad académica (Medina Díaz y Vieraño Carrón, 2005, 2006)

## Estudiantes

- Presión por obtener buenas notas
- Carga académica excesiva
- Dificultad del examen o del trabajo asignado
- Muchos exámenes o trabajos para la misma fecha
- Poca preparación para contestar el examen
- Necesidad de subir la nota en el curso

## Profesores

- Poca preparación para contestar el examen
- Presión por obtener buenas notas
- Necesidad de subir la nota en el curso
- Falta de interés por estudiar
- Tener el trabajo atrasado

## Estrategias para prevenir la desonestidad académica en el estudiantado

Según los hallazgos del estudio de Medina Díaz y Vieraño Carrón (2008), el profesorado utilizan las siguientes medidas para prevenir la desonestidad académica:

- Cambiar los exámenes con regularidad
- Repartir diferentes versiones de un examen
- Revisar que los papeles no estén escritos
- Discutir ideas acerca de la importancia de la honestidad académica
- Recordar periódicamente al estudiantado sobre sus obligaciones de acuerdo con la política de integridad intelectual

## Recomendaciones al estudiantado para evitar la desonestidad académica

- Siempre otorga créditos o reconocimiento a las fuentes de información que utilizas
- Si vas a citar, usa citas cortas y relevantes al punto que deseas comunicar
- No cites párrafos o partes muy extensas de texto
- Comprende e interpreta lo que lees; no reproducas o copies lo que lees
- Revisa que las fichas bibliográficas estén completas
- Consulta con el personal del Sistema de Bibliotecas acerca del uso apropiado de la información
- Prepara bosquejos u organizaciones gráficos como guía para la redacción
- Solicita los servicios de consejería profesional en la Facultad
- Sigue las instrucciones para contestar un examen o escribir un trabajo
- Realiza las tareas asignadas o que te corresponden en un curso o equipo de trabajo
- Solicita orientación acerca de cómo contestar distintos tipos de exámenes, citar materiales publicados y redactar trabajos escritos (tales como: reseñas, monografías e informes de investigación)
- Acude al Sistema de Bibliotecas para información sobre cómo evitar el plagio y citar fuentes apropiadamente

Todo estudiante tiene derecho a que se le consulte y a que le reconozca adecuadamente su contribución o autoría cuando el producto de su trabajo vaya a ser utilizado por el profesor, investigador o docente en cualquier publicación, investigación, conferencia o cualquier otra forma de divulgación del conocimiento. [Reglamento General de Estudiantes 2009, Artículo 2.14]

---

▶ **Plagio académico -**

es la reproducción no autorizada de una obra de un(a) autor(a), independientemente de la vigencia de los derechos que ella contenga y de su naturaleza oral o material, y cuya autoría es, explícita o implícitamente, apropiada falsamente por quien plagia.

▶ **Plagio legal –**

es la reproducción no autorizada de una obra de un(a) autor(a) con derechos vigentes, la cual ha sido incorporada en un material de apoyo (libro, audio o videocinta, lienzo, etc.) y cuya autoría, a manera de agravante, a veces puede ser apropiada falsamente por quien plagia.

Opúsculo informativo CPI

# Principios éticos y códigos de conducta de organizaciones profesionales

## ► Ethical Principles of Psychologists and Code of Conduct (APA, 2010, p.11)

tegral feature of the design and conduct of an experiment to participants as early as is feasible, preferably at the conclusion of their participation, but no later than at the conclusion of the data collection, and permit participants to withdraw their data. (See also Standard 8.08, Debriefing.)

### 8.08 Debriefing

(a) Psychologists provide a prompt opportunity for participants to obtain appropriate information about the nature, results, and conclusions of the research, and they take reasonable steps to correct any misconceptions that participants may have of which the psychologists are aware.

(b) If scientific or humane values justify delaying or withholding this information, psychologists take reasonable measures to reduce the risk of harm.

(c) When psychologists become aware that research procedures have harmed a participant, they take reasonable steps to minimize the harm.

### 8.09 Humane Care and Use of Animals in Research

(a) Psychologists acquire, care for, use, and dispose of animals in compliance with current federal, state, and local laws and regulations, and with professional standards.

(b) Psychologists trained in research methods and experienced in the care of laboratory animals supervise all procedures involving animals and are responsible for ensuring appropriate consideration of their comfort, health, and humane treatment.

(c) Psychologists ensure that all individuals under their supervision who are using animals have received instruction in research methods and in the care, maintenance, and handling of the species being used, to the extent appropriate

### 8.11 Plagiarism

Psychologists do not present portions of another's work or data as their own, even if the other work or data source is cited occasionally.

### 8.12 Publication Credit

(a) Psychologists take responsibility and credit, including authorship credit, only for work they have actually performed or to which they have substantially contributed. (See also Standard 8.12b, Publication Credit.)

(b) Principal authorship and other publication credits accurately reflect the relative scientific or professional contributions of the individuals involved, regardless of their relative status. Mere possession of an institutional position, such as department chair, does not justify authorship credit. Minor contributions to the research or to the writing for publications are acknowledged appropriately, such as in footnotes or in an introductory statement.

(c) Except under exceptional circumstances, a student is listed as principal author on any multiple-authored article that is substantially based on the student's doctoral dissertation. Faculty advisors discuss publication credit with students as early as feasible and throughout the research and publication process as appropriate. (See also Standard 8.12b, Publication Credit.)

### 8.13 Duplicate Publication of Data

Psychologists do not publish, as original data, data that have been previously published. This does not preclude republishing data when they are accompanied by proper acknowledgment.

# Manuales de redacción y estilo de organizaciones profesionales

---

- ▶ *Publication Manual of the American Psychological Association, 6-th ed., 2010:*

## **Plagio**

Los autores no deben presentar el trabajo de otras personas como si fuera su propio trabajo.

## **Auto-plagio**

Los autores e investigadores no deben presentar su propios trabajos publicados previamente como unos nuevos. (pp.15-16)

# Manuales de redacción y estilo de organizaciones profesionales...

---

▶ *MLA Handbook for Writers of Research papers, 7-th ed., 2009*

Plagiar quiere decir “presentar como nueva y original una idea o producto derivado de una fuente existente”.

El plagio envuelve dos tipos de errores. Cometer robo intelectual. Utilizar las ideas, la información o expresiones de otra persona sin dar el reconocimiento a lo que esta persona trabajó constituye robo intelectual.

El plagio es una ofensa moral y ética más que legal, ya que algunos casos el plagio cae fuera del alcance de la infracción de copyright, que es una ofensa legal. (pp.51-61)

# ¿Por qué los estudiantes cometen plagio?

---

- ▶ Desafío o reto personal
- ▶ Gestión del tiempo
- ▶ Desconocimiento de “cómo citar”
- ▶ Pereza, dejadez
- ▶ Pobres destrezas de comunicación escrita o falta de educación sobre la comunicación escrita y la asignación

(C. J. Smith, 2012, p. 47)

# Principios éticos básicos para la enseñanza

---

- ▶ Poseer competencia en la disciplina correspondiente
- ▶ Practicar enseñanza efectiva a través de una pedagogía efectiva
- ▶ Proveer contenidos balanceados, actualizados, motivar la libre investigación y el pensamiento crítico
- ▶ Respetar los estudiantes
- ▶ Fomentar la integridad académica
- ▶ Utilizar evaluación objetiva y justa
- ▶ Proteger la confidencialidad de sus estudiantes
- ▶ Tener una apropiada relación profesional con sus estudiantes

(Effective College and University Teaching, Chapter 14, pp. 125-133)

# Los elementos que debería considerar la deontología profesional docente

---

- ▶ **Ámbito de la profesión**
- ▶ **Ámbito de la institución**
- ▶ **Ámbito de la relación con los compañeros**
- ▶ **Ámbito de la relación con los alumnos**
  - principio de diligencia
  - de ausencia de discriminación
  - de veracidad
  - de desinterés
  - de secreto profesional
- ▶ **Ámbito de la sociedad**

# Manifestaciones de un comportamiento académico deshonesto

---

- ▶ Ejemplos de acciones académicamente deshonestas e incorrectas

## Acciones académicas deshonestas

(Comas, Ruben, Suerda Jaume, Casero Antonio, Morey Mercé, 2011, p.209)

<https://www.youtube.com/watch?v=SxLTXTzGwbl>

# ¿Cómo atender las diferencias?

---

<https://www.youtube.com/watch?v=ITkXVRaCZTA>

<http://www.bing.com/videos/search?q=temple+grandin&FORM=VIRE5#view=detail&mid=E3BB09896D41DE3A7234E3BB09896D41DE3A7234>



---

“ The educator strives to help each student realize his or her potential as a worthy and effective member of society. The educator therefore works to stimulate the spirit of inquiry, the acquisition of knowledge and understanding, and the thoughtful formulation of worthy goals.”

(Code of Ethics of the Education Profession, 1975)

# Recursos y enlaces útiles

---

- ▶ International Center for Academic Integrity

<http://www.academicintegrity.org/icai/home.php>

- ▶ Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Certificación 13, 2009-2010

[http://estudiantes.uprrp.edu/wp-content/uploads/2014/05/REGLAMENTO\\_GENERAL\\_DE\\_ESTUDIANTES\\_ENMENDADO\\_21\\_DE\\_ENERO\\_2011.pdf](http://estudiantes.uprrp.edu/wp-content/uploads/2014/05/REGLAMENTO_GENERAL_DE_ESTUDIANTES_ENMENDADO_21_DE_ENERO_2011.pdf)

- ▶ Manual del profesor Decanato de Asuntos Académicos

[http://daarrp.uprrp.edu/daa/circulares\\_guias\\_reglamentos\\_politica\\_institucional\\_otros/Guias%20Acad/Manual%20del%20Profesor%20Junio%202014.pdf](http://daarrp.uprrp.edu/daa/circulares_guias_reglamentos_politica_institucional_otros/Guias%20Acad/Manual%20del%20Profesor%20Junio%202014.pdf)

- ▶ Comité de Propiedad Intelectual

<http://cpi.uprrp.edu/>

---

# Muchas gracias!

Datos de contacto:

[snejanka.penkova@upr.edu](mailto:snejanka.penkova@upr.edu)

